

Núm. 2791
Fecha: 9 de julio de 1981-3:00 p.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Departamento de Agricultura

ADMINISTRACION DE FOMENTO Y DESARROLLO AGRICOLA

Santurce, Puerto Rico

Secretaria Auxiliar de Estado

NORMA PARA DEROGAR LA ACTIVIDAD 1
DE LAS NORMAS PARA REGIR EL PROGRAMA
DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE
LA GANADERIA DE CEBU EN PUERTO RICO
APROBADAS EL 30 DE MAYO DE 1980

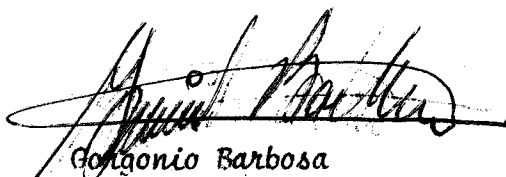
Artículo 1 - Se deroga la Actividad 1 (Siembras Nuevas de Pastos) de las Normas para Regir el Programa de Incentivos para el Desarrollo de la Ganadería de Cebu en Puerto Rico aprobadas el 30 de mayo de 1980, y reenumerar la Actividad 2 como Actividad 1.

Artículo II - Autoridad Legal y Vigencia

Esta Norma la promulga el Secretario de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Núm. 33 del 7 de junio de 1977, según enmendada.

La misma comenzará a regir a los treinta (30) días de radicarse en la Oficina del Secretario de Estado de Puerto Rico el original y dos copias de sus textos en español e inglés, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada.

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de julio de 1981.


Gonzonio Barbosa

Secretario de Agricultura - Interino